

# ARCHIVO

DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

SECCIÓN HISTÓRICA

Legajo

339

Número

172

Autos y diligencias hechas p.<sup>te</sup> el  
Sr. Mayoral D. Juan de Peraltas y  
Bonilla, sobre el examen de un  
enfermo, natural de Sevilla

Año de 1628.

1630



A

En el nombre de Dios  
Amén  
Juan de Salta Mayor  
y un año de la ciudad de  
Cuzco

172

Don Juan de Salta Mayor Por Suma y Sacristan  
y el Pital de San Lazaro en la ciudad de Cuzco  
que Juan de Salta Mayor de esta ciudad es enfermo del mal  
de San Lazaro y esta nueva mente agravado del mal y  
debe ser llevado a la casa de San Lazaro. Conforme a los Reales  
Privilegios donde se dice examinar y verlo aplicarse a los  
contados sus bienes en conformidad a todos los Reales

Privilegios

En el nombre de Dios  
Yo el Rey mande escribir y en confirmacion de  
como el dicho Juan de Salta Mayor es enfermo del mal de  
San Lazaro y que se le debe examinar y verlo aplicarse a los  
contados sus bienes por los dolores y de las personas de ella de  
diferencia para que cuando se en enfermo se entregue a los  
contados sus bienes y no se quite.

Don Juan de Salta Mayor







///

Lazaro de... a... mepe fiero en los  
 ynos de la... y para... de los...  
 de... de... de... procurador  
 General de la... y por mandado  
 de... de la... de la...  
 presente... en la... de  
 Sanlazar... de... de...  
 de... de... de...

In fee... de... de...  
 de... de...

de... de...  
 de... de...  
 de... de...

+ I



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]*

*[A small, dark, handwritten mark or symbol, possibly a number '4' or a similar character.]*

*[Handwritten text on the right margin, possibly a name or date.]*



viendo lo que se tova del dho. rey p. usar via de  
noo en bulgar y por noa vez es prelado de esto  
en la dha. provision de suelta de un año  
y costarala dha. casa por lo que el dho. rey  
gana de quitos para acaerlos de los enfer-  
mos ala dha. casa no se yubianan y fue su-  
tanamunha dilacion y costaraly peligro de  
dejar se y en finisio nar se a los. con el  
dho. conrase y no tener el dho. teniente co-  
mision para enbier por los dho. enfermos  
y haer al exstamen como se mandava en  
los dho. privilegios. suplicandonos man-  
darnos dar nra. carta de provision de comision  
para lo qual quiera de vos los dho. tenientes  
judicase de enbier la persona o personas  
o con viniesen por el dho. desso. de los par-  
tobis pado. y obis pado de cada dha. acaerlos  
de los enfermos al exstamen y haer las  
dha. diligencias necesarias como lo podia y via  
haer el dho. palle de mayor de los dho. tenientes  
para lo que se las dha. costas y en conuinient  
de un pliese lo mandado por los dho. privilegios  
y haer de mos haer de el dho. privilegio. y de  
dha. provision original en lo sea via dado  
comision al dho. teniente para el dho. exstamen  
como lo nra. no. fue de lo qual visto por  
los del nro. condejo. fue acordado de enbiamos  
mandar dar esta nra. carta para que en  
la dha. dha. y nostru. viemos lo por bien  
por la qual os mandamos. que lo y de guia  
de la nra. y obis enbier y enbier a iguales o  
personas por el dho. desso. de los partobis pado  
de un. y obis pado de cada dha. para que quedaran  
haer y haer a la casa de san la baro de se  
dha. curas de los dho. enfermos. canbi. bien

H



In virtute est tota et propria delectatione su confidit alio  
 In sua viles. In dicit de a gottu. de bio. et de dicitio vultu sermo  
 de la y aca sal nel qd a meza año qd como consta del libro de dicitio  
 de in sermos //

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



















de peralta may orae de la casa de Sta  
 yago y tenepor el enfermo y  
 le acuda y haga acudir con todo lo que  
 a los demas enfermos de la casa de Sta  
 le acuden y a qual se le entrefiere  
 sea y su real cedula y el dho Rey

Marta

Antonio

de la casa y no entendi no si sigue  
 de la casa de Sta yago y el dho Rey  
 Mayor rae de la casa de Sta yago y  
 que se pue de lo cumplir y sea en ref  
 sea y su real cedula de qual se dio por  
 en el dho Rey y mando poner en  
 el libro de la casa de Sta yago y  
 y que se eapuda y de la racion que es  
 de mas enfermos sea y el dho Rey  
 de su

Marta

Antonio

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle and bottom of the page, also appearing to be bleed-through.]*

En el nombre de Dios de nuestro Señor  
Jesús de Nazareth  
Yo el Sr. Juan de los Rios  
Juro de memoria  
de lo que  
se sigue

Yo el Sr. Juan de los Rios  
de la villa de Labar de la casa de Pite  
R. de S. Juan de Labar de los Rios  
en los autos que se siguen  
tiene a su cargo de la villa de los Rios  
y de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios

Yo el Sr. Juan de los Rios  
de la villa de Labar de la casa de Pite  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios

Yo el Sr. Juan de los Rios  
de la villa de Labar de la casa de Pite  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios  
de los Rios de los Rios de los Rios



El Sr Juan de Herrera 2º de Reyes y de la Real Audiencia de Sevilla  
Real cédula de su Magestad de 12 de Mayo de 1562  
que junio de 1562 de 12 años. Por lo qual se acordó  
que se le pague...

Yo Juan de Salazar secretario de su Magestad de la Real Audiencia de Sevilla  
Yo Juan de Salazar secretario de su Magestad de la Real Audiencia de Sevilla  
Yo Juan de Salazar secretario de su Magestad de la Real Audiencia de Sevilla

Juan de Salazar  
Secretario

J









Elleu Cado Amarello fuanne do de  
Alvares Cambeiro ro = Maan  
guita de lano fuanne do de  
fuanne do de fuanne do de = O traaca

Eneca de  
Inmar do de da = Maan do a  
de dei conqnamus in ille omno  
ree guado de de =

de de fuanne do de de  
de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de

de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de

de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de

de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de

de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de  
de de de de de de de de de



Enj. C. de Zuer  
 leme. C. de Zuer  
 an. C. de Zuer  
 e. m. de Zuer  
 C. de Zuer

Don Juan de peralta mayor de por Sumag de  
 la casa hospital de el S. san lvaro de esta villa  
 en el conju de alba = digo que v. m. en  
 conformidad de la de claracion de los  
 medicos tiene aplicado a el conju de alba  
 con todos sus bienes a la dicha casa por ser  
 como es el caso en fermod de la enferme  
 da de san lvaro y esta hecho y nben  
 tario de los bienes de el caso dho

v. m. pido y supp<sup>o</sup> m. de se le entregue  
 a la dicha casa en conformidad de el  
 dho auto y pido justicia

Juan de peralta

Auto. Leyte m. que se le entregue  
 auto de su obediencia  
 Auto de su obediencia



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name or address.]*

*[A large block of very faint, illegible handwriting, likely the main body of a letter or document.]*

*[Faint handwriting, possibly a signature or a closing phrase.]*

*[Faint handwriting, possibly a name or a date, located in the lower section of the page.]*







2  
2050812 de serua de  
Cadenilla guera a cator  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de

2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de

2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de

2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de

2050812 de serua de  
2050812 de serua de  
2050812 de serua de

Unas azaferradas  
coloz en treinta y seis  
reales

Un manto de color de coral  
nuevo en cuarenta y  
cuatro reales

Un jubón de tela en  
seenta y seis reales

Unos zapatos de tela  
de labrado en  
cuatro reales

Unas mangas de tela  
de color negro en diez y seis

Unos zapatos de color  
de color en cuarenta y  
cuatro reales

Unos zapatos de color  
de color en treinta y seis

Unas azaferradas  
de color en treinta y seis  
reales

Unas camisas de color de  
de color en cuarenta y  
cuatro reales

Unos zapatos de color de  
de color en cuarenta y  
cuatro reales

Unas almogadas de color de  
de color en treinta y seis  
reales

2 Un Panio de mano de  
Lienbo casuendi 200  
reales

2 Un caubonealrado de  
seamiegrastien rade

2 2000 yura de tieno  
reales

2 Unos auades de Punta  
treinta y tres reales

2 Quatro ca de seda tien  
treinta y tres reales

2 Quatro saunas de lienbo  
treinta y tres reales

2 2000 los quales y  
quinientos ducados

2 Los dos rinos de  
contado de la ydies

2 de aguaros ramos y de  
mos y de cuido de mos

2 de reales y de rino en  
de reales y de rino

2 de rino y de rino  
de rino y de rino

2 de rino y de rino  
de rino y de rino

2 de rino y de rino  
de rino y de rino



























*[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

1700  
1700

1700

1700

1700

1700

1700

1700

1700

1700

1700

1700



Handwritten text at the top right, possibly a name or title, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, covering most of the page. The text is dense and appears to be a letter or a detailed account. There are several large, dark ink blotches scattered throughout the text, particularly in the middle and lower sections, which may be due to damage or intentional markings.

Stando Cnejos rital de lta  
 3us communit dora 3 On  
 2 dr de me de pucis de m  
 1884 1885 @ sempleto 1886  
 exa 1887 1888 1889 de alba  
 agmend 1890 1891 1892 1893  
 2 1894 1895 1896 1897 1898  
 cum 1899 1900 1901 1902  
 curador deca 1903 1904 1905  
 1906 1907 1908 1909 1910  
 1911 1912 1913 1914 1915  
 1916 1917 1918 1919 1920  
 1921 1922 1923 1924 1925  
 1926 1927 1928 1929 1930  
 1931 1932 1933 1934 1935  
 1936 1937 1938 1939 1940  
 1941 1942 1943 1944 1945  
 1946 1947 1948 1949 1950

Baltame  
 1884  
 1885  
 1886

1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960

1961  
 1962  
 1963

① R. R. 2012. 2012  
2012 on 24 July  
18

prograwalica anicla

R. R. 2012. 2012

Handwritten scribbles and faint text at the bottom of the page.

Donde se gaxer... que el nro...  
... de los de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...  
... de los de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...

... de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...

... de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...

... de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...

... de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...

... de Santillan...  
... de Cortes...  
... de no...







Handwritten text at the top of the page, including the word "Ambrosio" and "Pamplona".

Handwritten text in the middle section, including the word "Pamplona" and "Pamplona".

Handwritten text in the lower middle section, including the word "Pamplona" and "Pamplona".

Handwritten text in the bottom middle section, including the word "Pamplona" and "Pamplona".

Handwritten text at the bottom of the page, including the word "Pamplona" and "Pamplona".

Handwritten text at the very bottom of the page, including the word "Pamplona" and "Pamplona".

Quando alia en el pleito con el mayoral  
 enfermos de la casa del señor San Lázaro de  
 la ciudad digo que endies 7 o cho de julio de este pre  
 sente año serian sacados de la tarde poco mas  
 o menos el dicho mayoral fue a las cañas de mi  
 morada con dos alguaciles y un escriuano y  
 emprendieron y diciendo que me llevaban en  
 casa del señor teniente metuxeron a la ca  
 sa del señor San Lázaro todo lo qual fue he  
 cho contra mi voluntad y contiene en su nati  
 dad y agravio porque yo estoy dado por libre  
 por el señor teniente don Luis Ramirez de Are  
 llano ante el Sr. D. D. y confirmado por el  
 real consejo y asi se me avia de dar traslado  
 de qualquiera novedad que contra mi se inten  
 tase de mas que por mandado de los señores  
 de la real audiencia no se puede haber in  
 forma con tra mi fino el por declaración  
 de medicos nombrados por la justisia y esto ya  
 se hizo en tiempo y en forma quando fui dado  
 por libre y asi vna de suplico y enmendar  
 el dicho su auto y mandar me volver a mi  
 casa y o no haberlo asi apelo ante el Sr.  
 don regente y o y doys y ante quien y con











2  
A los señores Regente y oydores de la Real Audiencia de México a quienes pido suplico  
sagan y provean en favor de mí y de mis hijos  
teniendo los pedidos y enagenaciones  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que

o trasí oigo que sea qualquier examen y visita  
que se hiciere de sacos de mí y de mis hijos  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que

de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que

de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que

de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que

de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que  
de los dichos bienes y cosas que





Auto

En fecho a dies doze dias de lmes de set. de mill e  
 seis e veinte e tres años e lo por don luís  
 farras de arellano Seniente de asis. de castaui de fecho  
 a diez. de las alfaualas della a bierdo bisto e faper.  
 que ca refumo. Dico. don juan de peralta. mayoral  
 de la casa de el. san lacan de castaui. que a la tien  
 dar de su. realua. datero en el alcaysea e man  
 do que el sus. de seapren. en bingado. su bingey.  
 Sa fatanto que se bea. de bieu fiqua. e bien firmedas  
 que tiene es de lepra. e contagio. de el. san lacan e  
 que se le notifique. nom bre por parte una persona  
 que arista. al. embentam. de su bingey. e asis  
 mando. de don luís farras de arellano. mg. de almonada. e  
 en fimplin. de el. auto. se dician. ciertos en bingey.  
 que ciertos. de bienes. de el. su. de alua. e otras.  
 e geney. el qual. en una peticion. que futenor. de la  
 qual. con lo en ella proueydo. e el. b. teniente.  
 don luís. Ramirez. es como resigue.

En fecho a dies doze dias de lmes de set. de mill e  
 seis e veinte e tres años e lo por don luís  
 farras de arellano Seniente de asis. de castaui de fecho  
 a diez. de las alfaualas della a bierdo bisto e faper.  
 que ca refumo. Dico. don juan de peralta. mayoral  
 de la casa de el. san lacan de castaui. que a la tien  
 dar de su. realua. datero en el alcaysea e man  
 do que el sus. de seapren. en bingado. su bingey.  
 Sa fatanto que se bea. de bieu fiqua. e bien firmedas  
 que tiene es de lepra. e contagio. de el. san lacan e  
 que se le notifique. nom bre por parte una persona  
 que arista. al. embentam. de su bingey. e asis  
 mando. de don luís farras de arellano. mg. de almonada. e  
 en fimplin. de el. auto. se dician. ciertos en bingey.  
 que ciertos. de bienes. de el. su. de alua. e otras.  
 e geney. el qual. en una peticion. que futenor. de la  
 qual. con lo en ella proueydo. e el. b. teniente.  
 don luís. Ramirez. es como resigue.





















Por mucho tiempo que son en fameda  
 de de que se sigue de. eno fin como se sigue  
 y asi de tarauan y de tarauon. al de su  
 de alua p. libre de la ta en fameda de san  
 Jacaro. Sintocaleennin unadella y amir lo  
 de tarauan como medi<sup>cos</sup>. y se resperto en el  
 de art. y honora la ta en fameda. de san  
 Jacaro y susseñal y Bauerle bito ma  
 de la rege y de la libertad de cargo del de  
 Juan. y lo firmaron de su nombre sien  
 do de cargo de don de quimara. y an dion y firmaron  
 de de fue. y de don lu. y fam. de cauellano =  
 de orapel de valencia = de vicar de = de  
 Leon = el de su de y fam. = Juan de  
 mix de fiberas de am

Auto. Luego en continenti de las señas y señas  
 que suso de. de la ta de la ta de la ta  
 de las de medier se se conformo con ella  
 de taro al de su de alba no ser  
 enfermo de la ta en fameda. de san  
 Jacaro y de su p. libre de la ta de mar  
 za. que en de. se tiene puesta. el me  
 de ral. casa y en fameda de señas san la  
 caro Juan de lemando = de don lu. y fa  
 y mire = de su fam. de fiberas de caullano =  
 El qual es auto y notificado a  
 de don Juan de pedrta por ay a par  
 se fue apelado. y de de de de de de  
 de la apelacion se sigue de de de  
 dicho de de de de de de de de de  
 gamente son tan y parecen  
 de de de de de de de de de de de

1901  
1902  
1903

Handwritten text in Dutch, likely a letter or document. The text is written in a cursive script and includes phrases such as "Conseil d'administration" and "procurateur".

Handwritten text in Dutch, continuing the document. It includes phrases like "Conseil d'administration" and "procurateur".

Large handwritten flourish or signature at the bottom left of the page.

Large handwritten flourish or signature at the bottom center of the page.









Handwritten text at the top of the page, including the word "L'Esperance" and other illegible cursive words.

Second section of handwritten text, featuring the word "L'Esperance" and other cursive script.

Third section of handwritten text, containing the word "L'Esperance" and other illegible cursive words.

Fourth section of handwritten text, including the word "L'Esperance" and other cursive script.

Fifth section of handwritten text, featuring the word "L'Esperance" and other illegible cursive words.





46  
Ninguna sin de la ortidemia de ser  
de unta a un to. Lore de vrenay de yoidoree  
de la aud de yep y mmo de plecto y aut os  
de yos ape dimo de donju de yriaeta mayorae de la  
cota de s̄ san la zaro conyandaeua = dixeron q̄  
para mejor pro uen de yro zuan daeua de yro  
sea bueto a su cota y en ella este en vn apoden  
to a parte con vn guarda no de lugar a to  
de comun que nadie mas de lo necesario para  
sustento para dar el contajo si lo vriere  
y cesenor semana no nombre los medi as  
de pareciere para to uean en cosa de de yro  
zuan daeua en yro de yro s̄ oidor y con y  
ramento de uaren el estado y caeidad de la  
femedad de zen tiene el yro juandaula  
y de yro esto antee su oracausa de yro  
alosaia y a proueyer que se auen se  
publq̄ luego y se ex̄ sin yro de yro  
y a proueyer en man dar en una

J

J

Dile de carana

de de hurtado. donp. don. de yro

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







De la dha enfermedad a brendia caudal  
 Dho: oida mandó que el teniente que los dho doctores  
 estan en tierra con firme que el dho de los juramen  
 to de la un en y a con de la calidad de la ya  
 enfermedad — Los quales dixerón que ellos  
 an visto a los dho y hoandales en pruerua de los dho  
 ordo asi todas las facciones de el rostro y de las  
 fosetas y pestañas y nariz y boca Labros y respira  
 cion de las y todos los brazos y pechos y manos y piernas  
 y pies y habla y a brendia de el dho considerado con  
 el dho en tierra muy atentamente les parecio con  
 fame Las reglas y señales de buena y de  
 mala medicina que el dho Guardalva  
 notene al presente el mal de lepra y an la  
 casa que se le reputa porque su pueblo y que la  
 enfermedad es toda se conocen por señales  
 y señales y exteriores y no hallaron en  
 sus ojos señal alguna interna ni exterior  
 para poder juzgar que como yo he en un buche  
 el dho mal de lepra y an la casa si se quisiese  
 fundar Para lo contrario se quisiese con belida  
 Las manos e la señal es comun a otros males y no es  
 proprio ni separable de este y mas en el principio  
 de estos males y en lo que toca a una y ni ha son que tiene  
 en el pie de derecho con una llaga y un toco billa  
 tan poco es señal de esta enfermedad por que es mal  
 de poro de algun corrimiento nacido a quella parte  
 y esto se llega que el color de todo el cuerpo es ta blanco y  
 su color natural y blando y suave al tocamiento de el  
 y todo el rostro blanco a sumo y con toda su facie  
 tres buenai naturales y a si lo de clararon de baso  
 de los juramentos lo firmaron de sus nombres  
 y de los dho ordoes que se wentaron y un numero —

J. morales  
 de Lerda  
 El D. Alonso Ordoñez  
 de Valencia  
 D. J. met churo  
 de la y luen  
 J. de carana  
 J. de xp tal Bony









Quod nos deat sempiternum  
Sancti regni regnum

In nomine domini Amen regni regnum  
Sancti regni regnum  
Sancti regni regnum  
Sancti regni regnum

Sancti regni regnum  
Sancti regni regnum

Bravo de auto  
y oficio p. se. prin.

Don Tomas de Villalreal en del mayoralcasa  
y enfermas de el Hospital Real de la Señora San  
La Baro extramuros de esta Ciudad: en el pleito  
con Joan de alva y fran. montes en su nombre  
Supp. del auto por vs. en esta causa  
proveydo en quereuoco toda los bechos y  
proveydos en ella por el señ. de don  
Joan Anthonis Surtado de mendoca  
vs. a mando que el fr. odicho de a buelto  
y restituydo libre de aucafa, y se le  
quehian sus bienes, segun que en el  
dho auto mas largamente se contiene  
cuyo tenor aqui repetido, hablando  
con el respeto que deuo: digo que es  
injusto y agravado digno de reuocar  
y enmendar, y vs. a deuo de volver  
y mandar asi, y proveyer en todo como  
mayor mefor en favor de mi parte  
pueda ser por lo syuiente:  
El Primero de lo general



quiere fulta o puede resultar de los autos  
en favor de mi p[re]sentado que e aqui por exp[re]ssos  
y por que los autos hechos por el dho don  
Joan Hurtado de Mendoza contienen just  
ficacion, y son en conformidad de el privilegio  
de la dha casa, a donde ama yora abundantia  
cuiendo precedido informacion de que  
el dho Joan de alva era enfermo de el  
mal de san labaro, y luego lleuado a ella  
a donde es examinado conforme a la cap[itu]la  
bras tantas, y es repetida en el dho  
privilegio fue declarado padecer la dha  
enfermedad de estar confirmada y agravada  
de ella, con que los autos de el dho de n[uest]ro  
vinieron a tener justificacion =

Lo otro por que contra el no de  
causas de el dho de n[uest]ro la declaracion fe  
en esta causa, y en la casa de el dho Joa  
de alva por los doctores b[er]nab[e]n  
vanes, Alonso de Valencia, y melchior  
de la Plaza, asi por ser contra el  
orden y forma de el dho privilegio  
y fuera de la dha casa de el dho de n[uest]ro  
San labaro, como y por que es con  
el parecer de los doctores, Francisco

Figueras, y Melchior de Azala, que por  
 lo menos se devieron juntar los de  
 parecer con los de los en la dha  
 de los de Sabara, y alli conferir  
 de la materia que es pudria ser  
 que el parecer y fundam.<sup>to</sup> de los unos  
 a tra seron ari a uno y a los otros  
 y por el contrario, y en caso de igualdad  
 se avian de nombrar otros terceros  
 y mi parte consiente y ofrece apronar  
 y cumplir con todos los medicos de  
 esta Ciudad que el parecer de los dichos  
 doctores Figueras, y Azala, es cierto  
 y verdadero, y que el dho Juan de  
 Alvarado es todo lo que es confirmado  
 y muy agravado de la dha enfermedad  
 de Sabara. =

En Santa Ojala Pido sup.  
 reuea y enmiende el dho Auto y  
 confirme los de el dho de vier  
 y en todo provea y mande como mas  
 y mejor en favor de mi se pueda ser  
 y demique lo contrario Pido  
 Justa y Costas y para ello



A

Alto

Juan Montem Com de Su Real Magestad de Coronado  
 el Estado de los Indios de la Real Audiencia de  
 La Plata de los Indios de las Indias de la Real Audiencia  
 y Thomas de Villa de ensuio Respondiendo  
 a un petitorio de los Indios de Agobto de la Real Audiencia de  
 que en embargo de lo que en ella dice y alega sea  
 proveído confirmarse el auto por el que se proveído con el  
 Comisario de Agobto en el Peruco los autos hechos  
 y proveídos por el dicho Don Juan de Soto de merced  
 de la Real Audiencia de la Plata que en el real cédula  
 de libertad de la Real Audiencia de la Plata  
 y Restitución de la Real Audiencia de la Plata  
 se les fueron en embargo de lo que en la Real Audiencia  
 de la Plata se contiene en el auto se contiene por  
 lo que se proveer en el auto de la Real Audiencia de la Plata  
 alegado en esta causa Resulta de los  
 autos de la Real Audiencia de la Plata que en el  
 auto expresado =

o no por el dicho Comisario en todo o por los  
 autos hechos y proveídos por el dicho Don Juan de Soto  
 contra de lo que en la Real Audiencia de la Plata se

do de la Rauda remando guardaren el  
caso entre las mismas que conforme al  
Privilegio que tiene la dicha casa en lo que  
el dicho Comendador manifestó de su pro-  
piedad y asi ante todas cosas ay de ser de  
litudo de la casa con sus bienes como vs. Com  
por el dicho su auto y a mayor abundancia y sub-  
sistencia por las diligencias hechas por mi  
ya comparecer de tres medicos de la casa  
doctos y graves. De esta cui consta que en  
esta casa de la enfermeria de la gleja  
del Sr. Jazario y los de la casa de la  
casa son los que estan enfermos de la  
dicha enfermedad para q. se sea exa-  
mine y juzgue el estado en que esta esta compa-  
rencia de medicos en todo lo qual falto el  
dicho ten en las diligencias q. hizo acelerada-  
mente y sin citara ningun y sin ningun  
conocimiento de causa y asi ante todas cosas  
adsermos de litudo como se m. por  
el dicho auto. =

Yo el dicho Jazario de la Rauda confirmo el dicho auto  
y denique a las Contas de la Rauda y con  
trabajo la nueva perdida por su parte

de malicia pormo testar amip y que  
enercaro y estado de test no se tedem  
conceder y produbla y costar ka

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Juan de los Rios  
Juan de los Rios

Large decorative flourish or signature

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower section]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*





On La Cible. En tres de de temore de  
Muy las. C. H. A. fue diuulato. C. H. A.  
de los de la mara la u. de la u. de la u.  
H. de don Juan. H. de don Juan. H. de don Juan.

D. J. de la C. H. A.

D. J. de la C. H. A.





Illegible cursive handwriting, likely a header or title.

Illegible cursive handwriting, possibly a signature or name.



Illegible cursive handwriting, possibly a date or a specific reference.

10

Main body of illegible cursive handwriting, appearing to be a letter or document.

Bottom section of illegible cursive handwriting, possibly a continuation of the text above.



*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely a historical document or letter.]*



En dades de Syntagor de 1600 a  
inter de 1600

Los señores don Juan de Peralta Mayor  
de la casa de Peralta Mayor

Don Juan de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor

Yo el dicho don Juan de Peralta Mayor  
de la casa de Peralta Mayor  
por que por que que en el día de hoy  
de 1600 año de 1600  
ante don Juan de Peralta Mayor  
asistente de la casa de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor

Yo el dicho don Juan de Peralta Mayor  
por que que que en el día de hoy  
de 1600 año de 1600  
ante don Juan de Peralta Mayor  
asistente de la casa de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor

Yo el dicho don Juan de Peralta Mayor  
por que que que en el día de hoy  
de 1600 año de 1600  
ante don Juan de Peralta Mayor  
asistente de la casa de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor  
Don Juan de Peralta Mayor





Don Juan de Sade  
El Domingo 13 de Agosto de 1638

Don <sup>an</sup> anga. vita b. cul. en de abre  
Eo myr quertay de qui tyb. Anque  
Eago n. a. h. t. e. s.  
Amar co. a. bienes de la th. g. u. t. u.  
Lingua humana. So que de 4071  
Qui se han de m. a. n. o. que de 4071  
El se. o. r. l. que se re. t. e. n. e. l. e. a.  
Queo que e. l. l. a. u. d. i. o. de a. d. a. t. o.  
Mes h. a. l. a. u. d. e. de e. o. l. b. e. r. a. g. e. t.  
Queo que e. l. l. a. u. d. i. o. de a. d. a. t. o.  
L. a. u. d. e. de e. o. l. b. e. r. a. g. e. t.  
L. a. u. d. e. de e. o. l. b. e. r. a. g. e. t.  
L. a. u. d. e. de e. o. l. b. e. r. a. g. e. t.  
L. a. u. d. e. de e. o. l. b. e. r. a. g. e. t.

Es memoria de  
Es memoria de  
Es memoria de





